



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES,

28 ENE 2010

CIRCULAR DRN 000006

REF: Depósito Impuesto de Sellos
GCABA. E. Expte. 3452/09.

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS Y CREDITOS PRENDARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA RIOJA.

Me dirijo a Uds, en el marco del Convenio suscripto entre el GCABA, la DIRECCION NACIONAL y el ENTE COOPERADOR ACARA para el cobro del Impuesto de Sellos.

Al respecto se informa que el Administrador del Sistema comunica por nota, ingresada por expediente de referencia, que en razón de los problemas generados con los depósitos en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, que en nada afectó el circuito operativo informático y con el propósito de optimizar las tareas, a partir del de la próxima semana se sumará la cuenta recaudadora del BANCO SANTANDER RIO.

En la cuenta recaudadora del BANCO SANTANDER RIO se podrán depositar efectivo y cheques a la orden de ACARA MULTAS, en cualquier sucursal de esta entidad utilizando la boleta generada por el sistema.

Asimismo, la opción de depositar en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (con la boleta emitida por el sistema para esta entidad) sigue vigente, pero en caso de operar con ésta los cheques deberán librarse a la orden de BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Cabe aclarar que lo recaudado por SUGIT Y SUCERP - PATENTES podrá depositarse de idéntica forma.

Saluda a Uds. atentamente.

D.N.R.N.P. A.yC.P.
mcd

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas